

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace pública la sanción que se cita.**

Por la presente se notifica a Michel Laborde, domiciliado, al parecer en San Juan de Luz (Francia), y a José María Manterola Abruza, que tuvo su último domicilio en Zarauz (Guipúzcoa) y que actualmente se encuentra, al parecer, en Francia, que el Pleno de este Tribunal en sesión del día 3 de los corrientes y al conocer el expediente de contrabando número 1046/60, instruido contra los mismos y otros por aprehensión de conos de hilaco de nylon, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a Michel Laborde, José María Manterola Abruza y Carmelo Larrañaga Alberdi.

3.º Estimar que en dichos responsables concurre la atenuante tercera del artículo 14 de la Ley y en don Carmelo Larrañaga Alberdi la agravante novena del artículo 15 de la Ley.

4.º Imponer a Michel Laborde y a José María Manterola Abruza una multa de doscientas trece mil noventa y dos pesetas (213.092) a cada uno de ellos y a Carmelo Larrañaga Alberdi una multa de doscientas cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesetas (248.784 ptas.), equivalentes en los dos primeros al límite mínimo de grado inferior y en el tercero al límite mínimo del grado medio y en relación con el valor de los géneros aprehendidos. E imponerles, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de Bautista Arruti Larrañaga en orden al pago de la multa impuesta a su dependiente José María Manterola Abruza.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y del coche marca «Ford», matrícula M-238.783, para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

7.º Devolver a don Bautista Arruti Larrañaga el coche aprehendido marca «Oldsmobile», matrícula M-165.210, previo pago de la multa impuesta a don José María Manterola Abruza.

8.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo se les requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tienen o no bienes con que hacer efectivas las multas impuestas. Si los poseen deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro las multas que les han sido impuestas. Si no los poseen, o poseyéndo los no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 14 de julio de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—3249.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Julián Navarro García la ampliación de 1.000 l/s. del caudal de 3.000 l/s. a derivar del río Dobra, en término de Amieva (Oviedo), cuya concesión fué otorgada por Real Orden de 4 de octubre de 1919, con destino a producción de energía eléctrica.**

Este Ministerio ha resuelto acceder a la ampliación de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a don Julián Navarro García a derivar del río Dobra, en términos del Valle de Angón, Ayuntamiento de Amieva (Oviedo), hasta un caudal de agua de 4.000 litros por segundo con destino a la producción de energía eléctrica, ampliando así en 1.000 litros por segundo el caudal de 3.000 litros por segundo autorizado en la concesión otorgada por Real Orden de 4 de octubre de 1919 a la Sociedad Hidroeléctrica del Pindo y transferida sucesivamente a la S. A. Fuerzas Motrices de Covadonga y a don Julián Navarro García por Ordenes ministeriales de 10 de noviembre de 1934 y 11 de junio de 1947, respectivamente.

2.º Las obras e instalaciones de esta concesión quedan sujetas al proyecto que sirvió de base a la tramitación del expediente de ampliación suscrito en Madrid a 30 de junio de 1957 por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Jaime Ramonell Obrador, con un presupuesto de ejecución material de 24.050.374,90 pesetas y una potencia total instalada en ejes de turbinas de 23.000 C.V., de los que 8.400 C.V. corresponden a la ampliación que se autoriza.

3.º El concesionario no podrá realizar ninguna modificación en las obras e instalaciones del aprovechamiento sin previa autorización de la Dirección General de Obras Hidráulicas si se tratase de modificaciones que alteren las características esenciales de la concesión o de la Comisaría de Aguas del Norte de España si tienden al perfeccionamiento del salto sin modificar aquéllas.

4.º El desnivel bruto del tramo ocupado por este aprovechamiento entre la cota de la lámina de agua en la presa y el

nivel medio del río Sella en el punto de desagüe es de 521,85 metros, quedando enrasada la coronación de la presa de derivación con un plano horizontal situado 1,50 metros por encima de una señal tallada en roca en la margen izquierda, junto a la presa, con la indicación G. C.

5.º Por la Comisaría de Aguas del Norte de España se procederá a efectuar un reconocimiento de las obras, del que se levantará acta en que se hará constar detalladamente las características del aprovechamiento y maquinaria instalada y en general el cumplimiento de estas condiciones, acta que será sometida a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante su explotación quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por dichos conceptos se originen con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.º Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir del día 25 de marzo de 1957, en que se autorizó la explotación provisional del aprovechamiento. Transcurrido dicho plazo revertido al Estado libre de cargas como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta esta concesión, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

8.º La Administración no responde de la falta o disminución que pueda resultar en el caudal de 4.000 litros por segundo que como máximo se autoriza, reservándose el derecho de imponer al concesionario cuando lo estime conveniente la instalación de un módulo que limite el caudal derivado a la expresada cifra.

9.º El concesionario cuidará en todo tiempo que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdidas de agua, quedando prohibido utilizar ni distraer las aguas en todo su recorrido para ningún otro destino o servicio que el autorizado.

10.º El concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de carácter general de la vigente Ley de Pesca Fluvial y Reglamento de la misma, tales como la colocación de compuertas de rejillas en la toma de aguas y salida de turbinas de las características que se señale por el Servicio de Pesca Fluvial.

11.º La Administración se reserva el derecho de tomar de

la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

12. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

13. Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación para el concesionario de efectuar por su cuenta las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación realizadas por el Estado.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de aprobarse el acta de reconocimiento final de las obras a que se refiere la condición quinta.

16. Esta concesión absorbe y anula la otorgada por Real Orden de 4 de octubre de 1919 a la Sociedad Hidroeléctrica del Páncio.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España (Oviedo).

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras del proyecto de reconstrucción del encauzamiento del río Sequillo entre los términos municipales de Tamariz y Villagarcía de Campos (ambos inclusive), Valladolid, primera fase.**

Hasta las trece horas del día 21 de agosto de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 8.000.000 de pesetas. La fianza provisional, a 160.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de agosto de 1961 a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Dor ....., vecino de ..... provincia de ..... según documento nacional de identidad número ..... con residencia en ..... provincia de, calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª **Proposiciones.**—Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios.**—En sobre abierto, en el que se

indicara, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. **Fianza provisional.**—Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. **Subsidios y seguros sociales obligatorios.**—Justificantes de estar al corriente de pago.

3. **Contribución industrial o de utilidades.**—Idem, id.

4. **Carnet de empresa.**—Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. **Incompatibilidades.**—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. **Incompatibilidades.**—Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. **Escritura social.**—Inscrita en el Registro Mercantil.

7. **Certificado del acuerdo del Consejo de Administración** autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. **Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.**

3.ª **Licitadores extranjeros.**—Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro.**—La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo.**—De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª **Junta de subasta.**—Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta.**—Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952.

8.ª **Proposiciones iguales.**—De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llaña durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Director general.—2.997.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras del proyecto modificado del saneamiento de Medina de las Torres (Badajoz).**

Hasta las trece horas del día 21 de agosto de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.508.570,76 pesetas. La fianza provisional, a 50.171,43 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 26 de agosto de 1961, a las once horas. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen: